



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

RESUMEN DE GESTION

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA Y COORDINACIÓN
JURÍDICA**

Desde el inicio de nuestra gestión nos hemos empeñado en producir algunos cambios tendientes a mejorar distintos sectores de la administración de Rentas. Para ello, y teniendo en cuenta el breve período a cargo de ésta Subdirección General, es que fuimos atendiendo rápidamente las diferentes problemáticas de corto y mediano plazo. Desde el principio resultaron de vital importancia los diagnósticos que ya había realizado respecto de dicha área desde mi función de Asesor de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Cabe mencionar que todo cambio propuesto, fue llevado a cabo a través de un método de consulta y consensos, no sólo con el resto del equipo de conducción, sino también con el personal de las distintas áreas, ya que deben ser ellos quienes tienen en definitiva la responsabilidad final de producir los cambios propuestos.

I.- DEPARTAMENTO DE COORDINACION Y GESTION JUDICIAL
(ex mandatarios):

- Mediante Memo N° 63/DGR/2000 se le solicitó a los mandatarios que informen a esta Dirección respecto de los juicios que iniciaron como consecuencia de las distintas transferencias realizadas; detallando montos, juzgados, estado procesal y fecha del último movimiento de los mismos. Hasta ese momento dicha información no existía en esta Dirección General. La misma actualmente se encuentra en procesamiento. (Anexo I).-

- Por Memo N° 11/SDGTTyCC/2000, se indica a los mandatarios que no pueden intimar a los contribuyentes al pago bajo apercibimiento de colocarlos en Veraz, o en cualquier otro organismo de información similar. (Anexo II).-
- Mediante Memo N° 15/SDGTTyCJ/2000, se unifica la redacción de las intimaciones por deudas a los contribuyentes. También se establece por el mismo la obligación a los mandatarios de realizar una intimación entre la fecha de transferencia de la deuda y previo al inicio de las acciones judiciales, salvo en los casos de prescripción inminente. (Anexo III).-
- Por Disposición N° 24 se creó un archivo de legajos de mandatarios, donde constarán todas novedades que se vinculen con la actividad que desarrollen, asignándose a la Dirección de Auditoría Operativa la actualización y archivo de dicha información. También se dispone que los mandatarios deberán exhibir en los lugares de atención al público un cartel que indique la existencia de un Libro de Quejas existente en el edificio de Esmeralda, en el Departamento de Coordinación y Gestión Judicial. (Anexo IV). -
- Por Disposición N° 34, se creó una Comisión para que en el término de 20 (veinte) días proceda a realizar un informe tendiente a determinar los procedimientos internos del sector, como así también a proponer un diagnóstico y solución respecto a la problemática de las carpetas internas del sector y el retardo en la resolución de las mismas. (Anexo V). -
- Se redactó un anteproyecto de Norma Unica de Mandatarios Judiciales a fin de poder contener en la misma todas las disposiciones vigentes y que actualmente se encuentran dispersas, como así también ampliar el marco regulatorio respecto del desempeño de los mismos. Dicho anteproyecto fue puesto en conocimiento de los mandatarios y de la Procuración General, a fin de coordinar con ellos la aprobación del mismo. (Anexo VI). –
- Se instruyó a la Dirección de Sistemas a fin que proceda a realizar un soft para ser utilizado por el departamento de mandatarios, el que ya está en confección según lo informado por dicha dirección.
- Se mantuvieron diversas reuniones con el Director de Auditoría y la Directora de Asuntos Fiscales y el Director General de la Procuración

General, a los fines de coordinar las acciones que esta Subdirección desarrolla, de manera de unificar criterios comunes respecto de las decisiones que se toman en materia de Mandatarios, como así también respecto de los demás asuntos que son comunes a ambas reparticiones.

II.- DEPARTAMENTO DE EXENCIONES:

- A pesar de que dicho sector debió afrontar un significativo incremento de sus tareas debido a la presentación de las exenciones de jubilados (Anexo VII.), dicha circunstancia no implicó retraso en su tratamiento; ya que se destinaron las horas extras a tal fin, y se destinó un grupo de empleados de la Casa por un tiempo determinado, para regularizar el significativo aumento de actuaciones en trámites.
- Se actualizó el padrón de exenciones correspondientes a los inmuebles del GCBA, como así también respecto de los bienes del Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior (con quien se estudia firmar un convenio a tal efecto), y se prevé continuar con dicha labor extendiéndola al resto de la Administración Pública, discapacitados y ex Combatientes.-
- Por Carpeta Interna N° 23098- DGR- 2000, se adecuó el requisito de exención de jubilados respecto del tope máximo a tener en cuenta, el cual fue modificado y llevado a \$ 400. – (pesos cuatrocientos), conforme se desprende del art. 201 del Código Fiscal, y el haber básico establecido por el Consejo Nacional del Empleo, (Anexo VII). -

III PROYECTO DE MODIFICACION AL CODIGO FISCAL:

- Proyecto de exención del pago de Gravámenes de Patentes sobre vehículos que posean mas de 20 años de antigüedad desde el año de su fabricación (Anexo VIII). -
- Confección del Proyecto de Exención del pago de ABL, por el término de tres años a las obras nuevas o recicladas que se realicen en el marco de la denominada “Corporación del Sur”. (Anexo IX). -

IV CUESTIONES GENERALES:

- Confección Memo N° 1035/DGA/2000, referido al tratamiento de las actuaciones provenientes de la Defensoría del Pueblo y a los tiempos de respuesta que fija la ley 3, conforme lo acordado con dicha institución. (Anexo X). -
- Confección del pliego de licitación del Correo, para regularizar dicha situación teniendo en cuenta que el contrato vence a fin del presente año y no existe posibilidad de nueva prórroga.
- Respecto del cobro de deudas por parte de grandes contribuyentes, se procuró el acogimiento a planes de facilidades de pago por parte de la empresa Cencosud S.A. por un monto de \$ 1.623.440,7 el día 31 de mayo y de \$ 762.360,68. - el día 30 de junio del corriente año, por deuda de avalúo y de impuesto inmobiliario.(Anexo XI).
- Por Resolución N° 101 de la Dirección General de Rentas se implementó el Circuito en Sede Administrativa para Contribuyentes que cuenten con Deuda en los Impuestos Empadronados de la Dirección General de Rentas, el que se publicara en el Boletín Oficial N°953 del 31 de mayo del corriente año. (Anexo XII).-
- Confección del informe que describe las disposiciones contempladas en el Código Fiscal respecto de publicidad y uso y ocupación del espacio aéreo y subsuelo, las que fueron incorporadas posteriormente en el armado de la página web de Rentas para información de los contribuyentes.(Anexo XIII).
- Se realizó el análisis y se confeccionó un informe respecto de la aplicación de los Convenios con ACARA y el Colegio Público de Escribanos.
- Esta Subdirección participa de las distintas reuniones que se llevan a cabo tanto en la Comisión que trabaja en el reemplazo de la Empresa Catrel S.A., como la que trata el reemplazo de la UTE.

- Se confeccionó un dictamen respecto de la problemática de sellos apócrifos existente en nuestra repartición, y se trató el tema con el Jefe de Departamento de Derecho Penal de la Procuración. Con motivo de ello se redactó la Resolución N° a fin de poder implementar un formulario de Declaración Jurada para Justificación de Pagos, para recabar más datos en los casos que la repartición no tiene por ingresados. (Anexo XIV)
- Se puso en funcionamiento la Estructura en forma definitiva, procediendo a la unificación de los departamentos de exenciones, y a la conformación del Departamento de Control de la deuda en Mora.
- Fui invitado a participar como integrante del panel de disertantes para el encuentro realizado el 30 de julio en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, sobre MODERNIZACION DEL ESTADO Y GESTION POR RESULTADOS.(Anexo XV)
- Confección del MEMO N° 1040/ DGR / 2000, referido a la corrección sistema informático- interés punitivo, donde la dirección de Organización y sistemas arbitrara los medios para la aplicación del 2% de interés mensual para los contribuyentes con juicios iniciados en los juzgados contravencionales de la ciudad de Buenos Aires.(Anexo XVI)
- Participación en medios de difusión: 1.- en el programa de la Sra. Liliana López Foresi de Radio Nacional donde se desarrolló el tema de Avalúo Inmobiliario, y 2.- en el canal de cable P y E (Política y Economía) en el que se explicó el nuevo Planes de Facilidades de Pago.
- Se realizaron, por intermedio de la Procuración General, distintas denuncias penales, entre las que se destacan las de sellos apócrifos.

V.-PROYECTOS EN ESTUDIO:

- Creación de un Registro de Deudores, y su Publicación a través de Internet.
- Incorporación en la página web de las consecuencias que implican evadir impuestos, y las ventajas del cumplimiento en debida forma.